APÉNDICE No. 3
PAQUETE FINANCIERO Y ECONÓMICO

1. REQUISITOS FINANCIEROS DE CARÁCTER HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

1.1.1. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes: (Contiene información financiera a 31 de diciembre de 2024). Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y con Registro Único de Proponentes-RUP- en firme, de acuerdo con los dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Las empresas y/o personas naturales deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrados en el RUP, por lo que se requiere que esta información esté registrada con corte a 31 de diciembre del 2024.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el RUP será presentando por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Policía Metropolitana de Tunja verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 artículo 6 literal 6.3 inciso tercero, cuando en desarrollo de un proceso de selección una entidad estatal advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del RUP, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente dentro del proceso de que se trate, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la inscripción, para lo cual no estarán obligadas a prestar caución. Para el trámite y adopción de la decisión las Cámaras de Comercio tendrán un plazo de veinte (20) días. De no haberse adoptado una decisión en el término anterior, la entidad reanudará el proceso de selección de acuerdo con la información certificada en el RUP.

1.1.2. Certificación Bancaria: los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en **estado activa** con un plazo no mayor a tres (03) meses de expedición con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACION" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario adjunto a este apéndice denominado **"Datos Básicos Beneficiario Cuenta"**. En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal y/o apertura de una cuenta nueva a nombre del consorcio o unión temporal.

1.1.3. Registro Único Tributario (RUT): el oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Resolución N°. 139 de 2012 modificada por la Resolución N°: 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

Así mismo, en el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presentará un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.1.4. Indicadores Financieros de Verificación: buscan establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, siendo de vital importancia que la capacidad financiera sea verificada con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no realizará pagos anticipados), el adjudicatario debe contar con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

La Metropolitana de Tunja efectuó un estudio económico del sector que permite establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional a solicitar en el proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN* código CCE-EICP-MA-04 versión 03 del 29 de septiembre de 2023 o la que esté vigente.

Para ello, se consultó en la página de la plataforma transaccional SECOP II, RUES y toda entidad y/o plataforma oficial que permita extraer la información, con el fin de obtener la muestra de los Registros Únicos de Proponentes RUP, en las actividades del sector relacionadas al presente

proceso, en los siguientes códigos: 72101500 - 72102900 y 72103300, y con información financiera en firme.

Para este análisis se tomó información financiera de veinte (20) empresas del sector, las cuales registran dentro de su actividad económica "Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones", con el fin de tener una muestra representativa del sector; identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las seis medidas o promedios estadísticos con el propósito de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó **LA MEDIA ARITMÉTICA** en la cual se tuvo en cuenta las (20) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó **LA MEDIA PODADA** para lo cual se tuvo en cuenta (20) empresas por cada indicador, no tomando las cifras más altas, ni las más bajas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal. Es de anotar que para la razón de cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso; en tercer lugar se analizó **LA MEDIANA**, medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los (20) ítems de la muestra poblacional o posibles oferentes, en cuarto lugar se analizó **EL MÍNIMO** que toma el valor del indicador de los (20) posibles oferentes asignando el límite menor o inferior, en quinto lugar se analizó **EL MÁXIMO** que toma el valor del indicador de los (20) oferentes asignando el límite mayor o superior, finalmente se analizó **(TALLOS Y HOJAS)** que agrupó la información obtenida en los anteriores estadísticos identificados, que permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se ha tomado como techo de referencia límite para fijar cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación con los (20) oferentes de la región que serán los posibles oferentes dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual.

Nota se deberá tener en cuenta las unidades que se encuentren en zonas de orden público, para determinar la escogencia de las empresas.

N°	NIT	DV	INDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		INDICES CAPACIDAD FINANCIERA			
			RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO
1	900523351	1	0,09	0,08	9,10	0,08	12,57	496.411.688,00
2	900722754	8	0,52	0,47	5,41	0,09	17,76	2.641.411.660,00
3	900255778	0	0,28	0,20	3,34	0,27	INDETERMINADO	370.881.000,00
4	900308513	5	0,08	0,06	3,88	0,22	INDETERMINADO	753.643.113,00
5	900346808	3	0,31	0,09	9,22	0,69	11,90	16.188.177.136,00
6	901495272	9	0,16	0,12	6,84	0,24	30,14	359.952.447,00
7	901268517	5	0,31	0,09	7,28	0,69	22531,68	1.608.480.960,00
8	890115406	0	0,25	0,11	3,95	0,54	**3,42**	146.191.830.454,00
9	901310251	0	0,56	0,49	15,78	0,12	INDETERMINADO	359.100.172,00
10	12962946	3	0,07	0,07	40,74	0,04	22,47	397.450.000,00
11	87219077	5	0,10	0,08	1,99	0,22	101,46	47.910.470,00
12	900764492	3	0,23	0,23	443,36	0,00	46445,19	702.665.410,00
13	900980180	6	0,35	0,30	8,19	0,15	51,94	269.739.603,00
14	901445368	3	0,57	0,52	23,06	0,09	14,40	3.841.131.745,00
15	832007417	8	0,15	0,11	8,46	0,23	INDETERMINADO	1.637.868.057,00
16	901186860	4	0,16	0,13	8,53	0,17	INDETERMINADO	973.789.039,00
17	900264015	8	0,41	0,34	5,20	0,16	22,93	1.111.546.505,00
18	900126632	1	0,31	0,16	3,65	0,47	12,90	11.906.368.242,00
19	1130664687	1	0,35	0,21	229,26	0,39	11,11	1.833.224.098,00
20	901283611	2	0,25	0,19	71,09	0,23	6,92	3.303.954.000,00
MEDIA ARITMETICA			0,28	0,20	45,42	0,25	4619,79	9.749.776.789,95
MEDIA PODADA			0,27	0,18	16,22	0,23	1962,00	2.473.391.466,23
MEDIANA			0,27	0,15	8,33	0,22	17,76	1.042.667.772,00
MINIMO			**0,07**	**0,06**	**1,99**	0,00	**3,42**	47.910.470,00
MAXIMO			0,57	0,52	443,36	**0,69**	46445,19	146.191.830.454,00
PROMEDIO PONDERADO			0,29	0,22	103,06	0,28	10609,63	31.901.115.390,44

Del proceso de evaluación y análisis económico por la Unidad, procederá a definir los indicadores financieros y organizacionales, en cumplimiento a los siguientes criterios de valoración:

	Indicadores financieros				**Indicadores organizacionales**	
	a) Razón de Endeudamiento	**b) Índice de Liquidez**	**c) Capital de trabajo**	**d) Razón Cobertura de Intereses**	**e) Rentabilidad del activo**	**f) Rentabilidad del Patrimonio**
Límite fijado para los indicadores	valor máximo que resulte del análisis de los RUP.	valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	valor mínimo presupuesto oficial	valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.
Numero de posibles oferentes que se habilitarían	0.69	1,99	60%	3,42	0,06	0,07

2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.99
B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo / Activo Total	Menor o igual a 0.69
C) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	60% del presupuesto oficial
D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 3.42 o indeterminado

a) **Índice de Liquidez:** se requiere que los oferentes cuenten con un índice de liquidez mínimo, que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, mediante el análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea como una empresa tiene Equilibrio Financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos. Para el presente proceso se establece un indicador mayor o igual a 1.99%.

b) **Índice de Endeudamiento:** se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual; el cual previo análisis financiero del sector descrito en el numeral 1.1.4.

Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa. Para el análisis de la muestra del sector se da aplicación de la Metodología y Resultado del Análisis del Indicador "**tallo-hoja**", definido en el *"Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación"* Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.3. "*Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional*", (página 29), y de su resultado se establece un índice de endeudamiento menor o igual a 0,69.

c) **Capital de Trabajo:** se requiere que los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, para el presente proceso se establece límite del 60% del valor del presupuesto oficial.

Finalmente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, que cuenta con el capital de trabajo necesario en recursos para realizar sus operaciones con normalidad de manera

sana y lineal. logrando liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

a) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Para el presente proceso se establece límite del 2026

Este indicador pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. En otras palabras, es muy útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una compañía y ver si tiene mayor capacidad de endeudamiento

De lo aplicado anteriormente, procederá a identificar los indicadores económicos que serán evaluados por el comité económico designado para el presente proceso.

3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / por Patrimonio	Mayor o igual a 0,07
f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / en el activo total	Mayor o igual a 0,06

b) **Rentabilidad del Patrimonio:** se requiere que el oferente cuente con un mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita evidenciar la eficiencia de sus operaciones por medio de un resultado positivo sobre el patrimonio, siendo de vital importancia para la entidad contratante.

Dicho de otro modo, la rentabilidad sobre patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, una vez analizada la muestra del sector para este indicador, se requiere que sea mayor o igual a 0,07, para ser habilitados respecto a este indicador. esto de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2024.

c) **Rentabilidad del Activo**: mide cómo las empresas administran sus activos a fin de generar ganancias, es decir la capacidad de generar una utilidad operacional por cada peso invertido; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio por ende mejor capacidad organizacional del proponente.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes, para este indicador se requiere una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,06, esto de acuerdo resultado del análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Nota 1. El estructurador económico propenderá por establecer de manera objetiva, los indicadores financieros y organizaciones, de tal forma que garanticen la pluralidad de oferentes y sin poner en

riesgo la debida ejecución del contrato, de acuerdo al estudio de mercado realizado y bajo su criterio profesional. En este sentido, los indicadores se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza con el objeto del contrato, valor, plazo y forma de pago.

Nota 2. Los indicadores de capacidad organizacional se deben tener en cuenta que la RA siempre será inferior o igual a la RP, y que en ningún caso la PA mayor al RP.

4. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), serán evaluados con los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

La metodología para el cálculo de los proponentes plurales se determina a partir de las opciones contenidas en el numeral *"5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes"* del manual mencionado, las cuales de acuerdo a la estructura con la que se presente cada uno se aplicarán, así:

Indicadores	Uniones Temporales	Consorcios
• Capital de Trabajo	**Opción 1.** Sumatoria Ponderada	**Opción 2**. Sumatoria Simple
• Rentabilidad del Activo • Rentabilidad del Patrimonio • Razón de Endeudamiento • Índice de Liquidez • Razón de Cobertura de Intereses	**Opción 4.** Ponderación de los componentes de los indicadores	**Opción 3.** Suma de los componentes de los indicadores

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En este sentido, las metodologías anteriormente expuestas, definen que la opción 1 y 4 son las más congruentes para ese tipo de estructuras legales de proponentes plurales (Uniones Temporales), porque el respaldo financiero para el proceso está dado por la participación o aportes siendo un criterio relevante para la evaluación de este tipo de entidades.

Para el caso de los proponentes plurales (Consorcios), la metodología que responde a las características de este tipo de negocios jurídicos corresponde a la opción 2 y 3, teniendo en cuenta que las personas responden solidariamente.

5. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, expide la "***GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA***", código: CCE-EICP-GI-22 versión: 01 del 29 de septiembre de 2023, donde establece la metodología para el cálculo de la capacidad residual. La metodología resulta de obligatoria observancia tanto para entidades como oferentes en los Procesos de Contratación de obra pública.

Atendiendo que la Capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos

contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación; en los documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, se entienden como uno solo y la evaluación de la capacidad residual de contratación se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, con un solo resultado.

La sumatoria de los puntos de cada uno de los integrantes será el que establezca el rango en que se encuentra ubicado el consorcio o unión temporal, con el fin de establecer el criterio de "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \left(\begin{matrix}\textbf{Presupuesto}\\ \textbf{Oficial Estimado}\end{matrix}\right) - \left(\begin{matrix}\textbf{Anticipo o}\\ \textbf{pago anticipado}\end{matrix}\right)$$

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es mayor a doce (12) meses se calcula de la siguiente manera:

$$\textbf{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\left(\begin{matrix}\textbf{Presupuesto}\\ \textbf{Oficial Estimado}\end{matrix}\right) - \left(\begin{matrix}\textbf{Anticipo o}\\ \textbf{pago anticipado}\end{matrix}\right)}{\textbf{Plazo estimado del contrato (meses)}} * 12\ \textbf{meses}$$

De acuerdo a la "FORMA DE PAGO", no se estima anticipo o pago anticipado alguno, por lo cual la Capacidad Residual del Proceso de contratación es el siguiente:

PARA LOTE 1

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN = 540.000.000,00 – ANTICIPO
(No existe anticipó autorizado para estos procesos de contratación.)

La capacidad Residual del Proceso de Contratación es de igual al 540.000.000,00

PARA LOTE 2

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN = 1.700.000.000,00– ANTICIPO
(No existe anticipó autorizado para estos procesos de contratación.)

La capacidad Residual del Proceso de Contratación es de igual al 1.700.000.000,00

En tal sentido, si la capacidad residual del proponente no es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación, éste NO quedara habilitado para continuar en el proceso.

Un proponente cumple con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación es a través de la comparación entre la Capacidad Residual del Proponente en relación con la Capacidad Residual del Proceso de contratación, es decir, la capacidad del proponente debe ser mayor o igual a la capacidad residual del Proceso de Contratación, así:

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} \geq \textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos; esta información se presentará en el formulario "Saldos de Contratos en Ejecución", de este apéndice.

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos; esta información se presentará en el formulario "Saldos de Contratos en Ejecución", de este apéndice.

- El oferentes presentará el estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, si se trata de proponentes obligados a tener un revisor fiscal, si se trata de proponentes obligados a tener RUP, el oferente presentara como documento adicional el estado de resultados que contiene e mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de liquidez se encuentra en el RUP.

  • *Para la demás información requerida para el cálculo de k residual, se tomará la información que el oferente presente en el año 2024, la cual se encuentra reflejada en el RUP debidamente inscrito o renovado en cámara de comercio, información que debe estar en firme, conforme lo establece la Ley.*

Capacidad Residual de Oferente: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del presente proceso público un formato Excel denominado "Aplicación para establecer la Capacidad Residual" que permite, tanto a la Entidad Estatal como a los interesados en los Procesos de Contratación, calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplen con el requisito del Proceso de Contratación. Esta

aplicación se encuentra en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guiasy-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo dispuesto en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", el mencionado aplicativo es un instrumento de apoyo que no exime a las Entidades Estatales y a los proponentes de realizar el cálculo de la capacidad residual en los términos de este documento.[1].

Por la cual la Policía Metropolitana de Tunja verificará la capacidad residual de contracción de los oferentes con esta herramienta la cual está a disposición de los interesados para descargar en http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual. Las instrucciones de uso de la aplicación serán las contempladas en el numeral 8 de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, **CCE-EICP-GI-22**, pág. 7-36, o en su defecto con la guía que se actualice o modifique; por lo anterior el oferente deberá diligenciar y presentar los siguientes formularios:

- Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
- Certificación de la capacidad técnica.
- Saldo contratos en ejecución (SCE)
- Cuadro de Capacidad Financiera
- Por tratarse de proponentes obligados a estar inscritos en el RUP, adjuntar estado de resultados que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

6. CAPACIDAD RESIDUAL PARA PROPONENTES PLURALES

La Capacidad Residual del Proponente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

La Capacidad Residual de un proponente plural corresponde a la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, es decir:

$$\boldsymbol{Capacidad\ Residual} = Capacidad\ ResidualIntegrante\ 1 + \cdots + Capacidad\ ResidualIntegrante\ n$$

Así mismo, se procederá a verificar el cumplimiento de la capacidad residual del proponente como lo describe la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" el portal http://www.colombiacompra.gov.co. Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, y de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf, se requiere adjuntar diligenciado:

[1] Ibídem, pág. 13.

Para lo cual el oferente **plural, deberá diligenciar y presentar los siguientes formularios y requisitos:**

- Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
- Certificación de la capacidad técnica.
- Saldo contratos en ejecución (SCE)
- Cuadro de Capacidad Financiera
- Por tratarse de proponentes obligados a estar inscritos en el RUP, el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

7. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Para la aplicación de los factores de verificación y ponderación a los proponentes, estos deben cumplir jurídica, económica, y técnicamente, de conformidad con los documentos y criterios de selección y ponderación establecidos en el presente estudio previo, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros económicos, financieros, técnicos y jurídicos exigidos en los diferentes apéndices dispuestos para este proceso, y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

La omisión de la información que sirva de título para la comparación de las propuestas (Otorga puntaje), no será objeto de subsanación.

a) FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

El factor económico se determinará de acuerdo a la información contenida en el apéndice 2 numeral 2.1 "Presupuesto Estimado para la Evaluación Económica", y será evaluada con la presentación del formulario "Propuesta Económica" del apéndice No.2 "APÉNDICE TÉCNICO", el cual debe presentarse en el mismo formato de archivo establecido en los estudios. Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá presentar casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar y cantidades de obra. Los medios magnéticos no deben presentar fallas y/o modificaciones de formato y deben permitir la visualización clara y revisión de su contenido. En caso de que exista discrepancia entre la oferta física con la entregada en medio magnético prevalecerá la física.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formulario "Propuesta Económica" por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

La ponderación económica se realizará con cualquiera de las siguientes fórmulas:

i. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto estimado para la evaluación económica.
ii. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
iii. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá al segundo día hábil siguiente a la fecha establecida como plazo máximo para la presentación de propuestas, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre el valor de la **TRM** (Tasa Representativa del Mercado), según la página web de la Superintendencia Financiera. Si la TRM se presenta en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

✓ **FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica (Apéndice 2-Paquete Técnico)
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

PEE lote No 1: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 189.390.287,45)

PEE lote No 2: SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 786.856.042,62)

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación i y ii, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{} * 40$$

$$\frac{}{PPE}$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).**

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación iii y iv, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

i. Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PM}{\frac{P}{PPE}} * 40$$

ii. Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FÓRMULA No. 3 MENOR PRECIO:**

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje

Nota 1: cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota 2: cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

Firma:

YURY LISVEY PEÑA DELGADILLO
Nombre de funcionario que elaboró el Paquete:
Profesión: Contador Publico
Cargo: Revisor Análisis Criminal
Tarjeta y/o Matrícula profesional: 278962-T
Fecha: 15/03/2021

JAVIER ORLANDO MOLINA QUINTERO
Nombre de funcionario que elaboró el Paquete:
Profesión: Administrador de Empresas
Cargo: Fuerza Disponible
Tarjeta y/o Matrícula profesional:
Fecha:

SANDRA MILENA RODRIGUEZ GAMBOA
Nombre de funcionario que elaboró el Paquete:
Profesión: Contador Publico
Cargo: Contador
Tarjeta y/o Matrícula profesional: 202788-T
Fecha: 12/06/2015

Nota transitoria: De conformidad con lo establecido en la guía 1LF-PR-0033y para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que el estructurador y supervisor cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	No. de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: formulario saldo contratos en ejecución del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Con el fin de acreditar la capacidad Residual para la contratación de obras, a continuación, nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad en los siguientes términos:

Contratos vigentes por Empresa	Valor	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	¿Está suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)
1							
2							
3							
4							

Nota 1: la información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo
Nota 2: el formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____y/o C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
Departamento _____Ciudad_____Municipio_____
Denominación de la cuenta Corriente _____estado_____
Ahorros _____estado_____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)
TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Entidad Financiera _____Código _____
Sucursal _____Código _____Ciudad _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
2566954410

GS-2026- - DIFRA – ARMAI 29.25

Bogotá, 24 FEB 2026

Señores
DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS Y DEPARTAMENTOS DE POLICÍA
Colombia

Asunto: instrucciones y actividades de cumplimiento para el despliegue de la estrategia mantenimientos priorizados a 138 instalaciones policiales

En atención a las actividades de sinergia, seguimiento y control realizadas por parte de la Subdirección General, y considerando el despliegue de la estrategia mantenimientos priorizados a 138 instalaciones policiales, de manera atenta me permito emitir las siguientes instrucciones para facilitar la ejecución de recursos asignados a esta estrategia de importancia institucional, así:

A. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

1. Las unidades priorizadas para el desarrollo de la estrategia, fueron seleccionadas de acuerdo con las directrices del nivel central, atendiendo las necesidades expresadas por parte de cada una de las unidades a nivel país, las cuales presentan condiciones a mejorar en tres ejes: bienestar, prestación del servicio e imagen institucional.

2. **Recurso de inversión**: los certificados vinculados al proyecto de inversión "*Fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional orientada a consolidar la convivencia y seguridad ciudadana a nivel nacional*" fueron remitidos a las unidades mediante comunicados oficiales, en los cuales se especificó la asignación correspondiente para cada unidad en el marco de la Estrategia de Mantenimientos Priorizados fase III, vigencia 2026.

   Recurso de funcionamiento: al respecto, se debe dar cumplimiento a la Resolución No. 00002 del 01/01/2026, "*Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de funcionamiento de Aportes de la Nación Rec. 10 CSF y Fondos Especiales Rec. 16 SSF de la Policía Nacional de Colombia, con el fin de atender las necesidades básicas y prioritarias de las Direcciones, Oficinas Asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía y Agregadurías de Policía para la vigencia fiscal 2026*", en los anexos de la presente comunicación se adjunta la relación de las unidades priorizadas para la ejecución de estos recursos en la vigencia 2026.

3. Anexo a este documento, se remite la relación de las instalaciones vinculadas a la estrategia de cada una de las unidades policiales, las cuales no podrán ser modificadas, con el fin de evitar la afectación al desarrollo y resultados a presentar al señor Director General de la Policía Nacional de Colombia durante esta vigencia.

B. RESPONSABILIDADES

1. Los señores Comandantes de Región y Director de Carabineros y Protección Ambiental, mediante comunicación oficial, deberán informar mensualmente a la Subdirección General, el cumplimiento a la información requerida frente al avance y ejecución de la estrategia (numeral 1 del literal C).

2. Los señores Jefes de Regionales de Infraestructura y Jefe de Infraestructura DICAR, serán los encargados de realizar el seguimiento, control y consolidación de información para ser presentada ante la Dirección de Infraestructura y a su vez al mando institucional, para lo cual, deberán diligenciar los documentos adjuntos con la información a presentar (numeral 2 del literal C).

3. Los señores Jefes de Bienes Raíces de cada unidad con ordenación del gasto que se encuentren como beneficiarias de la estrategia, deberán remitir al Jefe de Regional de Infraestructura la información confiable y veraz, respetando la calidad del dato, para que esta sea consolidada de manera oportuna.

C. FORMATOS A DILIGENCIAR

1. **INFORME EJECUTIVO.** Informe de avance sobre las actividades ejecutadas, con el fin de dar a conocer y consolidar la información de carácter estratégico y los factores críticos de atención que serán presentados ante el mando institucional. Dicha información será presentada mediante comunicación oficial por parte del señor Comandante de Región y Director de Carabineros y Protección ambiental sobre las instalaciones de su competencia, en la periodicidad mensual indicada a partir del **15 de junio de 2026**.

2. **PLANTILLA PRESENTACIÓN.** Para llevar a cabo el seguimiento y control de las obras que se realicen en el marco de la estrategia, se elaborará una presentación semanal de cada una de las instalaciones policiales a intervenir, en la cual se refleje el nombre de la unidad, el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato, frente al avance de las actividades de obra, relacionar el porcentaje programado y porcentaje ejecutado, descripción de las actividades realizadas, otras consideraciones y las fotografías con buena resolución que soporte lo anterior. Dicha información será diligenciada por parte de la Regional de Infraestructura, Grupo de Infraestructura DICAR y enviada digitalmente a la Dirección de Infraestructura. Esta es requerida en la fase de ejecución de los contratos de mantenimiento a instalaciones policiales, en la periodicidad indicada, a partir del **27 de mayo de 2026**.

D. PERIODICIDAD CUMPLIMIENTOS

Nro.	EVIDENCIA	PERIODICIDAD
1	Informe Ejecutivo (GEPOL)	Mensual (15 de cada mes)
2	Plantilla presentación (Power Point)	Semanal (Días miércoles) – Correo Electrónico

Nota: dichos cumplimientos se deberán realizar hasta tanto finalice la ejecución de los procesos contractuales.

E. INSTRUCCIONES GENERALES

1. De acuerdo con los parámetros establecidos para las obras de mantenimiento en la Policía Nacional, las unidades deberán dar aplicabilidad al instructivo Nro. 01 DIPON – DIFRA -14.7 del 23/01/2026 *"PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL"* y al estudio previo modelo que se remita para la vigencia 2026, por parte de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos y la Dirección de Infraestructura.

2. La Región de Policía liderará y controlará a las unidades policiales con delegación del gasto que se tengan a cargo, al igual que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, para que se realice una debida revisión y planeación en el nombramiento de los estructuradores, evaluadores y supervisores en cada uno de los componentes (técnico, jurídico y económico) en los procesos contractuales de mantenimiento de bienes inmuebles, de acuerdo al perfil e idoneidad, según lo establecido en el procedimiento 1LF-PR-0033 *"REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL"*.

3. Conforme lo establecido en el numeral 10.6 del procedimiento anteriormente mencionado, se exhorta a las unidades con recursos asignados para el mantenimiento instalaciones priorizadas en el marco de la estrategia, para que cumplan las metas de gestión, primero elaborar el estudio previo, conforme los lineamientos del nivel central y segundo, adjudicación y firma del contrato resultante con fecha máxima **01 de mayo** de la presente vigencia.

4. Se deberán realizar las coordinaciones que corresponda con las unidades ejecutoras bajo su cargo, para que en los procesos contractuales de mantenimiento a edificaciones se contemplen plazos de ejecución que no supere el **15 de diciembre** de 2026, con el fin de minimizar riesgos de configuración de reservas presupuestales.

5. Garantizar que en la minuta del contrato resultante quede establecido en la cláusula "Lugar de ejecución", el listado de bienes inmuebles parte del objeto contractual, indicando: dirección, matricula inmobiliaria, estado de legalización, y las accesibilidades según el instructivo vigente, con las unidades a intervenir dentro de la estrategia y valor asignado.

6. Los mantenimientos, reparaciones o mejoras locativas tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

7. No se invertirán los recursos de mantenimiento en inmuebles en mal estado que requieran solucionar problemas de fondo en aspectos estructurales, geotécnicos, hidráulicos, etc, que generen un desgaste progresivo y acelerado en el inmueble.

8. Existe restricción normativa para realizar procesos que impliquen proyectos de obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento, demolición, reconstrucción o cerramiento, los cuales por norma requieren estudios, diseños y expedición de licencia de construcción. Por lo cual, ninguna de estas definiciones debe ser incluida en los objetos contractuales de los procesos de mantenimiento instalaciones policiales.

9. No es procedente intervenir edificaciones declaradas como bienes de interés cultural, sin la respectiva autorización o visto bueno por parte del Ministerio de Cultura y/o entidades que hagan sus veces en cada región.

10. Para las instalaciones objeto de intervención de esta estrategia, que cuenten con recursos de funcionamiento, se deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

10.1. Con recursos de mantenimiento de bienes inmuebles no podrá realizarse mantenimiento de equipos, muebles, bienes o enseres, ni mantenimiento de plantas de energía, bombas ni aire acondicionado (tipo ventana, Split de pared, Split consola de techo, Roof-Top, portátiles y sistemas centrales), tampoco debe usarse en mantenimiento de equipos de cómputo, u otros bienes muebles.

10.2. No podrá intervenirse por este proceso equipos inherentes a la edificación, tales como ascensores, escaleras eléctricas, rampas automáticas y otros equipos para personas con movilidad reducida, los cuales deben ejecutarse por rubros y procesos contractuales específicos para esta necesidad. Tampoco, los servicios de tratamiento de agua potable y de aguas residuales, ni servicios de limpieza y vaciado de tanques sépticos los cuales pertenecen a otro rubro establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal y requieren un proceso contractual independiente con la especificidad necesaria para garantizar la escogencia de contratistas con experiencia en la materia y consecuentemente mejorar la calidad del servicio.

10.3. No podrá utilizarse recursos de mantenimiento a bienes inmuebles en reparaciones ni compra de repuestos de subestaciones eléctricas, paneles solares, energía eólica ni otras instalaciones tecnológicas complejas, plantas de tratamiento de aguas residuales y/o agua potable; aquí la intervención solo será en la parte de obra civil.

11. Considerando que la etapa de consolidación y planeación del plan ya fue efectuada, se recuerda a las unidades ejecutoras y sin delegación del gasto comprometidas, que deben dar estricto cumplimiento a la ejecución de los recursos dentro del rubro previamente asignado, sin realizar modificaciones en unidades responsables, valor o instalaciones priorizadas (revisar listado anexo).

Finalmente, se indica a las unidades que podrán coordinar con la Jefatura Nacional de Administración de Recursos y/o Dirección de Infraestructura para efectos de orientación, asesoría y en caso de presentar alguna novedad de fondo en alguna de las etapas del proceso (precontractual, contractual y post contractual), deberán informar de manera oportuna a este despacho.

Atentamente,

Mayor general **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**
Subdirector general
Administrador Policial T.P 3336

Anexos: uno (listado instalaciones priorizadas en 04 folios).

Elaboró: TE. Edgar Mauricio Jácome Solis
DIFRA-GUMAI

Revisó: CT. Laura María Carvajal Cano
DIFRA- ARMAI (E)

Revisó: TC. Hernando López Bonilla
DIFRA- SUINF

Revisó: CR. Arnaldo Lynsay Aguilera López
DIFRA- JEFAT

Revisó: CR. Wilson Gilberto Bardas Perdomo
JENAR – JEFAT (E)

Fecha de elaboración 13/02/2026
Ubicación: \\archivospolnal1\ARINF\GUMAI\DIFRA \2026\Oficios\GEPOL

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 IP: 9845
difra.armai-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-001324-DIFRA

LISTADO DE INSTALACIONES PRIORIZADAS FASE III, VIGENCIA 2026.

Nro.	REGIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR FUNCIONAMIENTO	VALOR INVERSIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	DIRECCIÓN	DICAR	BASE DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS – MECAL	INVERSIÓN	$ -	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00
2	DIRECCIÓN	DICAR	FUERTE DE CARABINEROS – CUMARAL - MEVIL	INVERSIÓN	$ -	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00
3	REGIÓN 1	DEBOY	ESTACIÓN DE POLICÍA SOATÁ	INVERSIÓN	$ -	$ 600.000.000,00	$ 600.000.000,00
4	REGIÓN 1	DEBOY	ESTACIÓN DE POLICÍA TOGUI	FUNCIONAMIENTO	$ 350.000.000,00	$ -	$ 350.000.000,00
5	REGIÓN 1	DECUN	ESTACIÓN DE POLICÍA VIOTÁ	INVERSIÓN	$ -	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00
6	REGIÓN 1	DECUN	COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CUNDINAMARCA	FUNCIONAMIENTO	$ 500.000.000,00	$ -	$ 500.000.000,00
7	REGIÓN 1	DECUN	ESTACIÓN DE POLICÍA ALBAN	FUNCIONAMIENTO	$ 200.000.000,00	$ -	$ 200.000.000,00
8	REGIÓN 1	DECUN	ESTACIÓN DE POLICÍA NIMAIMA	FUNCIONAMIENTO	$ 200.000.000,00	$ -	$ 200.000.000,00
9	REGIÓN 1	MEBOG	PUESTO DE POLICÍA EL CABLE	FUNCIONAMIENTO	$ 400.000.000,00	$ -	$ 400.000.000,00
10	REGIÓN 1	MESOA	COMANDO DISTRITO ESPECIAL SOACHA	INVERSIÓN	$ -	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00
11	REGIÓN 1	METUN	ESTACIÓN DE POLICÍA VENTAQUEMADA	FUNCIONAMIENTO	$ 220.000.000,00	$ -	$ 220.000.000,00
12	REGIÓN 2	DECAQ	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN VICENTE DEL CAGUÁN	INVERSIÓN	$ -	$ 600.000.000,00	$ 600.000.000,00
13	REGIÓN 2	DECAQ	ESTACIÓN DE POLICÍA VALPARAÍSO	FUNCIONAMIENTO	$ 400.000.000,00	$ -	$ 400.000.000,00
14	REGIÓN 2	DEPUY	DISTRITO DE POLICÍA PUERTO ASIS	INVERSIÓN	$ -	$ 700.000.000,00	$ 700.000.000,00
15	REGIÓN 2	DEPUY	ESTACIÓN DE POLICÍA ORITO	INVERSIÓN	$ -	$ 400.000.000,00	$ 400.000.000,00
16	REGIÓN 2	DEPUY	COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	FUNCIONAMIENTO	$ 600.000.000,00	$ -	$ 600.000.000,00
17	REGIÓN 2	DETOL	ESTACIÓN DE POLICÍA CHAPARRAL	INVERSIÓN	$ -	$ 700.000.000,00	$ 700.000.000,00
18	REGIÓN 2	DETOL	ESTACIÓN DE POLICÍA CUNDAY	INVERSIÓN	$ -	$ 450.000.000,00	$ 450.000.000,00
19	REGIÓN 2	DETOL	ESTACIÓN DE POLICÍA SUAREZ	FUNCIONAMIENTO	$ 300.000.000,00	$ -	$ 300.000.000,00
20	REGIÓN 2	DEUIL	DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA PITALITO	FUNCIONAMIENTO	$ 230.000.000,00	$ -	$ 230.000.000,00
21	REGIÓN 2	DEUIL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA NARANJAL	FUNCIONAMIENTO	$ 200.000.000,00	$ -	$ 200.000.000,00
22	REGIÓN 2	DEUIL	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLAVIEJA	FUNCIONAMIENTO	$ 150.000.000,00	$ -	$ 150.000.000,00
23	REGIÓN 2	METIB	DISTRITO UNO - ESTACIÓN DE POLICÍA SUR	FUNCIONAMIENTO	$ 400.000.000,00	$ -	$ 400.000.000,00
24	REGIÓN 2	METIB	DISTRITO DE POLICÍA ALVARADO	FUNCIONAMIENTO	$ 200.000.000,00	$ -	$ 200.000.000,00
25	REGIÓN 3	DECAL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA FLORENCIA	INVERSIÓN	$ -	$ 450.000.000,00	$ 450.000.000,00
26	REGIÓN 3	DECAL	ESTACIÓN DE POLICÍA RIOSUCIO	INVERSIÓN	$ -	$ 450.000.000,00	$ 450.000.000,00
27	REGIÓN 3	DECAL	ESTACIÓN DE POLICÍA ARANZAZU	INVERSIÓN	$ -	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00
28	REGIÓN 3	DECAL	ESTACIÓN DE POLICÍA ARBOLEDA	INVERSIÓN	$ -	$ 350.000.000,00	$ 350.000.000,00
29	REGIÓN 3	DECAL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUEBLO NUEVO	FUNCIONAMIENTO	$ 300.000.000,00	$ -	$ 300.000.000,00
30	REGIÓN 3	DECAL	ESTACIÓN DE POLICÍA SALAMINA	FUNCIONAMIENTO	$ 300.000.000,00	$ -	$ 300.000.000,00
31	REGIÓN 3	DEQUI	ESTACIÓN DE POLICÍA GÉNOVA	INVERSIÓN	$ -	$ 250.000.000,00	$ 250.000.000,00
32	REGIÓN 3	DEQUI	ESTACIÓN DE POLICÍA QUIMBAYA	FUNCIONAMIENTO	$ 300.000.000,00	$ -	$ 300.000.000,00
33	REGIÓN 3	DEQUI	ESTACIÓN DE POLICÍA CIRCASIA	FUNCIONAMIENTO	$ 210.000.000,00	$ -	$ 210.000.000,00
34	REGIÓN 3	DEQUI	ESTACIÓN DE POLICÍA BUENAVISTA	FUNCIONAMIENTO	$ 180.000.000,00	$ -	$ 180.000.000,00
35	REGIÓN 3	DERIS	SUBESTACIÓN DE POLICÍA IRRA	INVERSIÓN	$ -	$ 550.000.000,00	$ 550.000.000,00
36	REGIÓN 3	DERIS	ESTACIÓN DE POLICÍA PUEBLO RICO	FUNCIONAMIENTO	$ 350.000.000,00	$ -	$ 350.000.000,00
37	REGIÓN 3	DERIS	ESTACIÓN DE POLICÍA MARSELLA	FUNCIONAMIENTO	$ 200.000.000,00	$ -	$ 200.000.000,00
38	REGIÓN 3	MEPER	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO CALDAS	INVERSIÓN	$ -	$ 280.000.000,00	$ 280.000.000,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO BIENES RAICES

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2533492259

Fecha:	Tunja, 06 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	15:00 horas
Lugar:	Sala SIEPS		

ACTA - 003756 - AREAD-GUBIR - 20.1

QUE TRATA DE DE LA VERIFICACIÓN DE RESTRICCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ, VIVIENDAS FISCALES Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

AGENDA

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura Acta Anterior. No aplica
3. Verificación Compromisos. No aplica
4. Temas a Tratar.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Verificación de Asistencia.

Se hizo la verificación de asistentes quienes plasmaron las firmas y demás datos como se muestra en la planilla anexa al final del contenido.

2. Temas a tratar

El suscrito señor Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO Comandante de la Policía Metropolitana, como ordenador del gasto de la unidad, convoca al personal relacionado, con el fin de reiterarles la responsabilidad que les atañe al verificar, controlar y supervisar las actividades, así como el deber de informar oportunamente las anomalías o irregularidades en el curso de las mismas en el marco del proceso de contratación y ejecución del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ, VIVIENDAS FISCALES Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. Así pues, se debe considerar durante todo el proceso y ejecución mencionado las instrucciones y restricciones establecidas en el procedimiento 1LF-PR-0033 "*REALIZAR MANTENIMIENTO A BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL*" versión 5 del 21/12/2024, con el fin de ejecutar los rubros presupuestales como corresponden.

En la planeación, estructuración, desarrollo y seguimiento posterior de los procesos contractuales para el mantenimiento de edificaciones policiales, todas las unidades policiales y sus funcionarios adscritos deben tener en cuenta las siguientes instrucciones y restricciones, con el fin de evitar la materialización de riesgos que generen incumplimientos contractuales que afectan la prestación del servicio de policía y la imagen institucional.

INSTRUCCIONES

Los comandantes o directores con sus entornos administrativos deberán:

A. Verificar el perfil e idoneidad de los estructuradores, evaluadores y supervisores de los procesos contractuales de mantenimiento bienes inmuebles, debiendo cumplir con la titulación profesional de acuerdo a cada uno de los componentes (técnico, jurídico y económico).

B. Se recomienda que los miembros del comité evaluador no estén nombrados como estructuradores o supervisores en cualquiera de sus componentes para el mismo proceso contractual, para propender por la independencia y transparencia del proceso. En el caso de los estructuradores, podrían ser nombrados como supervisores en el componente respectivo del contrato resultante, considerando que este nombramiento coadyuva a la ejecución detallada y pormenorizada de lo que se proyectó por la misma persona en la parte precontractual.

C. Atender lo contenido en los estudios previos tipo, que se envía cada anualidad, así como las disposiciones, recomendaciones y/o sugerencias emanadas del nivel central y regional, para el desarrollo de este tipo de procesos, dando cumplimiento al procedimiento "*elaborar estudios previos contratos*" 1LF-PR-0002.

D. La Jefatura Administrativa, Grupo Financiero, Contratos, Logístico, Bienes Inmuebles o quienes hagan sus veces, y los supervisores del contrato, deben trabajar articuladamente, con el fin de evitar la materialización de riesgos asociados a incumplimientos contractuales, intervención en actividades no permitidas, intervención en instalaciones policiales que se encuentren fuera del objeto contractual o que no tengan soporte de legalización alguna, u otros.

E. Garantizar que en la minuta del contrato resultante quede establecido en la cláusula "Lugar de ejecución", el listado de bienes inmuebles parte del objeto contractual, indicando dirección, matricula inmobiliaria, estado de legalización, y las accesibilidades según el documento con parámetros de referencia vigente.

F. Asegurar que se realice el seguimiento y control por parte de la Jefatura Administrativa y el Grupo Contratos de la unidad ordenadora del gasto para que se publique oportunamente todos los documentos asociados al proceso en la plataforma transaccional para los procesos contractuales de las entidades del Estado.

G. Tener presente que cualquier modificatorio de este tipo de procesos contractuales de mantenimiento instalaciones deberá ser enviado con sus soportes y la debida antelación, para revisión y avales en las instancia regional o dirección de su competencia, según corresponda, antes de cualquier trámite legal y publicación en la plataforma transaccional para los procesos contractuales de las entidades del Estado.

H. Se hace énfasis, que el porcentaje máximo de inversión en las instalaciones que no son propiedad de la Policía Nacional corresponde al valor arrojado en la matriz de priorización elaborada en la vigencia inmediatamente anterior, conforme lo establecido en el Manual de Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional.

I. En el caso de las unidades policiales que no son ordenadoras del gasto, deben coadyuvar a la correcta ejecución presupuestal, generando una sinergia y actividad armónica con la unidad con delegación del gasto, en la ejecución de los contratos de mantenimiento bienes inmuebles.

J. En caso de presentarse daños catalogados como mal uso o falta de cuidado, y dictaminados por parte de personal técnico idóneo, se deberá tramitar el informe administrativo por daños y adelantar las acciones administrativas y/o disciplinarias que correspondan.

K. Verificar la correcta ejecución y pagos de los recursos asignados en el marco de este proceso contractual en descripción, calidad y cantidad; y se vigilar que los mismos no se destinen a actividades diferentes a las establecidas para el rubro presupuestal de mantenimiento de bienes inmuebles.

L. La forma de ejecución y pago en este tipo de contratos se realizará por la modalidad necesidad intervenida totalmente – necesidad tramitada para pago, por lo cual, se deben abstener de tramitar varios pagos parciales en el desarrollo de una sola necesidad, lo cual dificulta el control y/o fiscalización, y aumentan los riesgos por pagos dobles a una misma actividad de mantenimiento.

M. No se ejecutarán actividades de mantenimiento fuera del: presupuesto asignado, alcance, objeto contractual y los plazos establecidos.

N. Los espacios que sean intervenidos en el marco de los contratos de mantenimiento a instalaciones, deberán conservar su finalidad, y no podrán cambiar su uso hasta la terminación de las garantías establecidas para el proceso. No obstante, excepcionalmente en caso de requerirse el cambio de uso, este deberá ser similar al descrito en las necesidades del mantenimiento realizado, sin que esto implique la ejecución de recursos adicionales.

RESTRICCIONES

A. Solo se podrá realizar los mantenimientos, reparaciones o mejoras locativas que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.

B. No se invertirán los recursos de mantenimiento en inmuebles en mal estado que requieran solucionar problemas de fondo en aspectos estructurales, geotécnicos, hidráulicos, etc, que generen un desgaste progresivo y acelerado en el inmueble. En este caso, debe solicitarse la revisión por parte de un profesional idóneo y mediante concepto técnico determinar si corresponde a un mal estado, lo que conllevaría a la evacuación preventiva del inmueble de acuerdo a lo establecido en el procedimiento.

C. No se podrá realizar procesos que impliquen proyectos de obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento, demolición, reconstrucción o cerramiento, los cuales por norma requieren estudios, diseños y expedición de licencia de construcción. Por lo cual, ninguna de estas definiciones debe ser incluida en los objetos contractuales de los procesos de mantenimiento instalaciones policiales.

D. Con recursos de mantenimiento de bienes inmuebles no podrá realizarse mantenimiento de equipos, muebles, bienes o enseres, ni mantenimiento de plantas de energía, bombas ni aire acondicionado (tipo ventana, Split de pared, Split consola de techo, Roof-Top, portátiles y sistemas centrales), no podrá usarse en mantenimiento de equipos de cómputo, u otros bienes muebles.

E. El mantenimiento y mejoramiento de las viviendas fiscales adscritas a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional a nivel país, solo podrá efectuarse con recursos con destinación específica para este tipo de edificación, considerando el uso diferente y las disposiciones incluidas en el Plan de Cuentas del Gobierno Nacional.

F. No podrá intervenirse por este proceso equipos inherentes a la edificación, tales como ascensores, escaleras eléctricas, rampas automáticas y otros equipos para personas con movilidad reducida, los cuales deben ejecutarse por rubros y procesos contractuales específicos para esta necesidad. Tampoco, los servicios de tratamiento de agua potable y de aguas residuales, ni servicios de limpieza y vaciado de tanques sépticos los cuales pertenecen a otro rubro establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal y requieren un proceso contractual independiente con la especificidad necesaria para garantizar la escogencia de contratistas con experiencia en la materia y consecuentemente mejorar la calidad del servicio.

G. No podrá utilizarse recursos de mantenimiento a bienes inmuebles en reparaciones ni compra de repuestos de subestaciones eléctricas, paneles solares, energía eólica ni otras instalaciones tecnológicas complejas, plantas de tratamiento de aguas residuales y/o agua potable; aquí la intervención solo será en la parte de obra civil.

H. No podrá intervenirse ninguna edificación declarada como Bien de Interés Cultural, sin la respectiva autorización o visto bueno por parte del Ministerio de Cultura y/o entidades que hagan sus veces en cada región.

I. La sustitución de elementos constructivos no estructurales y de redes pueden realizarse siempre y cuando los actuales se encuentren en regular o mal estado o no sean funcionales, lo cual debe ser evaluado por un profesional de ingeniería o arquitectura, en el marco de la supervisión técnica del contrato.

Así mismo, se deberá velar por la correcta ejecución y pagos de los recursos asignados en el marco de este proceso contractual en descripción, calidad y cantidad; y se vigilará que los mismos no se destinen a actividades diferentes a las establecidas para el mantenimiento de bienes inmuebles, y tampoco se podrán utilizar rubros destinados a una unidad policial, en una edificación adscrita a otra.

Finalmente, se socializó mediante correo electrónico metun.gubir@policia.gov.co, estas instrucciones y restricciones para la ejecución de los contratos de mantenimiento bienes

inmuebles a todas las unidades adscritas al Departamento de Policía Boyacá y Policía Metropolitana de Tunja objeto de este proceso contractual.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Javier Gustavo Lemus Pinto
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Policia Metropolitana
Cédula: 9399379
Título: Administrador Policial
Dependencia: Metropolitana De Tunja
Unidad: Metropolitana De Tunja
Correo: javier.lemus@correo.policia.gov.co
12/02/2026 7:21:07 p. m.

Anexo:

Carrera 11 19-85
Teléfono: 3118251554
metun.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO BIENES RAICES

CEA 3.0-07
16-ECO-003

Fecha:	Tunja, 06 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	14:00	**Hora de finalización:**	15:00
Lugar:	Sala SIEPS		

Acta - 003756- AREAD-GUBIR - 20.1

QUE TRATA DE DE LA VERIFICACIÓN DE RESTRICCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ, VIVIENDAS FISCALES Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
TC	CARDENAS AYALA CARLOS ANDRES	METUN SUBCO	carlos.cardenas@correo.policia.gov.co	79761029	3013407022	09/02/2026 18:04
TC	SANTAFE RINCON CLAUDIA ISABEL	METUN AREAD	claudia.santafe@correo.policia.gov.co	46458291	3127029474	10/02/2026 10:29
MY	GALVAN GUERRERO CESAR GIOMAR	METUN GRUFI	cesar.galvan1032@correo.policia.gov.co	73202378	3017542775	10/02/2026 07:17
TE	MARTINEZ DUARTE ELIANA	METUN GRULO	ee.martine00049@correo.policia.gov.co	1110521178	3046779796	11/02/2026 17:40
ST	GOMEZ VALLEJO JUAN ESTEBAN	METUN GRUCO	je.gomez00018@correo.policia.gov.co	1126826718	3193221413	10/02/2026 07:48

Carrera 11 19-85
Teléfonos 3118251554
metun.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA